



Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 17 de junio de 2026

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 2060/23, mediante la cual se acepta al Mg. Ing. Rubén Luis BACCIFAVA, Legajo N° 209.634, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Tesis, Mg. Martha Susana Rosso, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis *"Influencia Del Desarrollo De Estrategias De Aprendizaje Y Hábitos De Estudio En El Rendimiento Académico De Los Estudiantes Ingresantes A La Facultad Regional Villa María De La Universidad Tecnológica Nacional"*, a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto Oscar Páez, Mg. Sergio Navarro y Dra. Mariana Margarita Falco, como miembros titulares, y de Dra. Miriam Abascal y Dra. Mónica Lucia Gallino, como miembros suplentes del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Tercera Reunión Ordinaria del día 17/06/2026
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: *"Influencia Del Desarrollo De Estrategias De Aprendizaje Y Hábitos De Estudio En El Rendimiento Académico De Los Estudiantes Ingresantes A La Facultad Regional Villa María De La Universidad Tecnológica Nacional"* presentada por el Mg. Ing. Rubén Luis BACCIFAVA, Legajo N° 209.634, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto Oscar Páez, Mg. Sergio Navarro y Dra. Mariana Margarita Falco

Miembros Suplentes: Dra. Miriam Abascal y Dra. Mónica Lucia Gallino.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1623/26

Intervino
G.A.D

Dr. CONRADO F. GALLARDO
Secretario General

Ing. FEDERICO B. OLIVONEIROS
Decano